



## **Ayuntamiento del Municipio de Cotuí**

### **Resolución No.004/2017**

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,  
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

**Considerando:** Que en los actuales momentos en la Provincia Sánchez Ramírez no existe un lugar adecuado donde se pueda implementar justicia en la jurisdicción inmobiliaria y de Niños, Niñas y Adolescentes, por lo que se hace necesarios emprender acciones para la construcción de éstos.

**Considerando:** Que el Consejo del Poder Judicial ha solicitado a este Ayuntamiento Municipal de Cotuí la compra de unos terrenos para la construcción de los Palacios Judiciales: de la Jurisdicción Inmobiliaria y de Niños, Niños y Adolescentes.

**Considerando:** Que para el Sistema Judicial de nuestra Provincia sería un gran logro la construcción de estos dos Palacios.

**Considerando:** Que según lo planteado por el Consejo del Poder Judicial, las construcciones de estos dos Palacios conllevaría una inversión que sobrepasarían los 70 millones de pesos; y a la vez garantizaría una cuota de empleos de 75 a 100 empleados, cosa esta que ayudaría a dinamizar la economía de la Provincia Sánchez Ramírez, y de manera específica del Municipio de Cotuí, por ser el Municipio donde se encuentra enclavada la obra.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Cotuí está en la obligación de garantizar el desarrollo sostenible de sus municipios y por consiguiente el acceso de éstos a los diferentes servicios que brinda, tanto el Municipio como el Estados.

**Considerando:** Que este Ayuntamiento Municipal de Cotuí acoge la solicitud del Consejo del Poder Judicial, ya que la construcción de estos Palacios constituye un hecho de alta prioridad para el Municipio.

**Vistos:** Artículo 52. **Definición y Atribuciones del Concejo Municipal.** Artículo 60. **Desempeño y Atribuciones de la Sindicatura,** de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 005-2017, de fecha 17 de mayo del año 2017, **Resolvió:**

**Art. Primero:** **Aprobar,** como al efecto aprueba la compra de terreno para la construcción del Palacio de la Jurisdicción Inmobiliaria de Sánchez Ramírez y el Palacio de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Art. Segundo:** Especializar los recursos del 5% de la explotación minera depositado en FOMISAR, para la compra de dicho terreno.

**Art. Tercero:** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, Licda. Teresa De Js. Ynoa a encaminar todos sus esfuerzos y gestión para que esos terrenos se compren.

**Art. Cuarto:** Se autoriza a la Junta de Compras y Contrataciones a iniciar el proceso de licitación para la compra de eso terrenos.

DADA, APROBADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE (2017).

  
ANDRÉS ABREU MUÑOZ,  
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

  
LICDA. TERESA DE JESUS YNOA,  
Alcaldesa Municipal.

  
LICDA. RAMONA MERCEDES ESPINO,  
Sec. Del consejo Municipal.

